

## SESIONES ORDINARIAS

2007

# ORDEN DEL DIA N° 2039

### COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

Impreso el día 12 de abril de 2007

Término del artículo 113: 23 de abril de 2007

SUMARIO: **Recuperación** del nieto número ochenta y seis por parte de las Abuelas de Plaza de Mayo. Expresión de beneplácito. **Conti**. (225-D.-2007.)

*Eduardo A. Di Pollina. – Santiago Ferrigno. – Oscar E. Massei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Norma E. Morandini. – Hugo E. Perié. – Pablo G. Tonelli.*

#### Dictamen de Comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Conti, por el que se expresa beneplácito por la recuperación del nieto número ochenta y seis por parte de las Abuelas de Plaza de Mayo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar su beneplácito por la recuperación del nieto número ochenta y seis por parte de las Abuelas de Plaza de Mayo, y destaca la incansable labor que cotidianamente realiza dicha organización por el fortalecimiento de las instituciones democráticas, la defensa de los derechos humanos y por brindarles a los hijos e hijas de los detenidos-desaparecidos la posibilidad de reencontrarse con sus historias personales y de reconstruir sus identidades.

Sala de la comisión, 20 de marzo de 2007.

*Remo G. Carlotto. – Olinda Montenegro. – Emilio A. García Méndez. – María A. Torrontegui. – Pedro J. Azcoiti. – Susana M. Canela. – Stella M. Córdoba. – María G. de la Rosa. –*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Conti, por el que se expresa beneplácito por la recuperación del nieto número ochenta y seis por parte de las Abuelas de Plaza de Mayo, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Remo G. Carlotto.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como es de público conocimiento, gracias a distintos medios de comunicación, quiero hacer expresar mi alegría, puesto que la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo anunció que halló al nieto número 86, llamado Pablo Casariego Tato, quien había sido retenido por un médico del Ejército que se fugó a Paraguay.

El nieto que logró recuperar su identidad es hijo de Norma Tato, quien fue secuestrada el 13 de abril de 1977, según informó Abuelas. La madre del joven fue privada de su libertad junto a su pareja, Jorge Casariego, y encerrada en el centro de detención "El Campito", ubicado en la guarnición militar de Campo de Mayo, en la provincia de Buenos Aires.

La historia que permitió dar con el paradero de Pablo Casariego Tato comenzó en el año 1984, cuando su tía abuela, Carolina Giménez, tomó contacto con Abuelas para denunciar la desaparición de su sobrina.

En 1985, las Abuelas de Plaza de Mayo denunciaron al médico del Ejército Norberto Atilio Bianco como apropiador de hijos desaparecidos.

Testimonios de personas liberadas en la repartición militar dieron cuenta de que el niño, que nació en agosto de 1977, fue dado a luz en condiciones precarias, sin asistencia médica, en una pieza en cercanías al pabellón 1 de Campo de Mayo.

A través de estos relatos se pudo acusar ante la Justicia al médico mayor del Ejército Norberto Atilio Bianco, quien se desempeñaba en esa guarnición militar, donde atendió infinidad de partos y se ocupó de repartir bebés con su mujer Nilda Susana Wehrli, en carácter de cómplice, fue denunciado ante el juzgado federal 1 del partido bonaerense de San Isidro.

Ante la apertura de esta causa, la pareja se fugó con el menor apropiado ilegalmente rumbo a Paraguay, hacia donde marcharon con otro niño anotado como propio, pese a tener problemas para procrear.

La acción de la Justicia argentina permitió determinar que la pareja se había instalado en la ciudad de Asunción, donde los chicos concurrían al colegio y habían sido anotados bajo el apellido Poliméni.

A pesar de que el ex médico castrense y su mujer fueron puestos en prisión domiciliaria, el pedido de extradición recién se aceptó en 1997.

A fines del año pasado, el juzgado federal de San Isidro se expidió sobre el caso, mientras la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) ordenó el cruce de datos genéticos.

Conoció parte de su historia cuando la Comisión Nacional para el Derecho a la Identidad (CONADI)

confirmó sus datos de filiación a partir de los resultados de un examen genético. La pericia arrojó una compatibilidad del noventa y nueve por ciento, determinando que Pablo es hijo biológico de Norma Tato y Jorge Casariego.

La incansable labor de Abuelas de Plaza de Mayo en defensa de los derechos humanos por la recuperación de aquellos niños y niñas cuyos padres fueron detenidos-desaparecidos del terrorismo de Estado, merece ser reconocida nuevamente.

“Luego de 20 años de ineludible y tenaz lucha para restituir sus derechos a un bebé entonces, hoy un joven apropiado, pudimos revertir el macabro plan de los genocidas. Pablo Hernán Casariego Tato es libre”, declaró Abuelas.

Es por este contexto, que desde esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación venimos a solicitar la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Diana Conti.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la recuperación del nieto número ochenta y seis por parte de las Abuelas de Plaza de Mayo, y destaca la incansable labor que cotidianamente realiza dicha organización por el fortalecimiento de las instituciones democráticas, la defensa de los derechos humanos y por brindarles a los hijos e hijas de los detenidos-desaparecidos la posibilidad de reencontrarse con sus historias personales y de reconstruir sus identidades.

*Diana Conti.*